



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: La Carta N°004-2023-GG-UA, de fecha 04 de abril de 2023, presentado por el Asesor Corporativo de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ; El Informe N°382-2023-MDCH/SGRH, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; El Informe N°0058-2023-MDCH/AFEC, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Área Funcional de Educación y Cultura; El Informe N°441-2023-MDCH/GDS-SGDH, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano; El Informe N°120-2023-MDCH-GAF-SGRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; El Informe N°0711-2023-MDCH-GIT, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Informática y Tecnología; El Informe N°567-2023-MDCH/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Memorándum N°00051-2024-MDCH/GDS, de fecha 20 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Memorándum N°000045-2024-MDCH/OGCRI, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°000104-2024-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Memorándum N°000215-2024-MDCH/GPP, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°000169-2024-MDCH-GAJ, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Proveído N°2526-2024-MDCH/GM, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N°004-2024-CDE/MDCH, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Comisión de Deporte y Educación, respecto al Proyecto de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSITUCIONAL ENTRE LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ S.A.C** Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: “*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*”; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”,* y en el numeral 88.2 indica que, *“Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;*

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio Específico cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante Carta N°004-2023-CG-UA, el Asesor Corporativo de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERU**, remite la propuesta de suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSITUCIONAL ENTRE LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ S.A.C** Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; que tiene como objetivo unir lazos académicos y otorgar beneficios económicos a los integrantes de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, así como a sus familiares directos;

Que, mediante Informe N°0058-2024-MDCH-AFEC, el Área Funcional de Educación y Cultura remite emite su opinión técnica favorable, para que continúe con el trámite para su aprobación, con Memorandum N°711-2023-MDCH-GIT, la Gerencia de Informática y Tecnología emite opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio Específico; con Informe N°567-2023-MDCH-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas emite opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio propuesto, señalando que será beneficioso para el desarrollo de competencias, habilidades y destrezas para todo el personal de la Municipalidad de Chorrillos y su familiares directos; y, con Memorandum N°000051-2024-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social indica que el proyecto de Convenio Específico es viable para su suscripción;

Que, mediante Informe N°000045-2024-MDCH/OCGRI, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales emite opinión favorable respecto al Convenio Específico, con el objetivo de incrementar la inserción laboral de estudiantes y egresados, y posicionar productos educativos a través de la entrega de beneficios corporativos a los trabajadores y sus familiares directos de esta corporación edil; y, mediante Memorandum N°000215-2024-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre el Convenio propuesto, pues se articula con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 ampliado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Informe N°000169-2024-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ S.A.C** Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, y se autorice al señor Alcalde a suscribirlo; y, mediante el Proveído N°2526-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para que sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación; y mediante el Dictamen N°004-2024-CDE/MDCH, la Comisión de Deporte y Educación, recomienda al Pleno del Concejo la aprobación del Convenio propuesto y se autorice su suscripción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, de fecha 23 de enero de 2024, se incorporó el literal o) del Artículo Primero de la Resolución del Alcaldía N° 004-2024-MDCH, a fin de DELEGAR en el Gerente Municipal, la siguiente facultad: “**o**) Suscribir los convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país”;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ S.A.C** Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, el mismo que consta de 14 Cláusulas y Anexo N° 1, que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N° 10332891, para la suscripción del referido Convenio, facultad que ha sido delegada al GERENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto en el literal o) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Interinstitucional, y Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE